



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA – (CONTRATO DE TRABAJO) – 25286-3105-001-2021-00004-00

DEMANDANTE: LUIS CARLOS GARCÍA RAMÍREZ

DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIRARDOT LTDA

Por cuanto la demandada no propuso excepciones dentro del término establecido para tal fin, es preciso dar aplicación al art. 440 del C.G.P., ordenando seguir adelante la ejecución. Por lo brevemente expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución en la forma ordenada en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Las partes deberán presentar la liquidación del crédito en la forma indicada en el artículo 446 del C.G.P.

Oficiese a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** con el fin que sea allegado con destino a este estrado judicial, el estado de cuenta o el calculo actuarial correspondiente a los períodos pendientes de pago respecto a los aportes a seguridad social en pensión conforme a lo dispuesto en el núm. 2 del auto de 18 de noviembre de 2022 y al núm. 1 de la parte resolutive de la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca el 22 de abril de 2022.

TERCERO: Condenar en costas a la parte ejecutada. Inclúyase como agencias en derecho la suma de \$500.000,00. Tásense.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c8309f278032ac5eecbe868ff9d6d857e601a6aabc33d135a8e9df8dfcbe8e**

Documento generado en 03/02/2023 10:29:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>